

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

65

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

#### Área Funcional de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos sancionadores por infracción a la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de noviembre) que se indican a continuación, seguidos contra las personas o entidades que se relacionan, así como documento de ingreso (069), ya que, habiéndose intentado las notificaciones de los mismos por dos veces, en el último domicilio conocido de cada uno de ellos, no se han podido practicar satisfactoriamente.

Deberán hacerse efectivas las sanciones en cualquier entidad bancaria presentando el correspondiente documento de ingreso que se encuentra a su disposición en esta Delegación del Gobierno, en el Área de Fomento, calle García de Paredes, número 65, tercera planta, de Madrid.

Contra estas resoluciones cabe recurso de alzada ante el señor Ministro de Fomento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Firme la resolución en vía administrativa, por no haber interpuesto el recurso de alzada en plazo o por haber sido resuelto, se aplicará el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece que el pago en el período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación (publicación) se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes siguiente.
- Si la notificación (publicación) se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el 5 del segundo mes posterior.

El vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de esta Delegación del Gobierno en Madrid Área de Fomento, calle García de Paredes, número 65, tercera planta, 28010 Madrid.

#### Edicto resoluciones 18/2010

*Número de expediente. — Infractor. — Número de identificación fiscal. — Dirección. — Municipio. — Código postal. — Provincia. — Legislación. — Sanción*

29/2010. — Álvaro González Serrano. — 53734014-B. — Guadalhorce, 10, bajo izquierdo. — Torrelodones. — 28250. — Madrid. — Artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003. — 60,10 euros.

32/2010. — Alberto Teva Navarro. — 5294199-J. — Santa Eduvigis, número 3, tercio D. — Madrid. — 28042. — Madrid. — Artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003. — 60,10 euros.

Madrid, a 25 de mayo de 2010.—La Delegada del Gobierno, María Amparo Valcarce García.

(02/8.324/10)